



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/20943  
3 de noviembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION DE LA  
RESOLUCION 643 (1989) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RELATIVA  
A LA CUESTION DE NAMIBIA

### Introducción

1. El presente informe se presenta al Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 643 (1989), de 31 de octubre de 1989, en el cual se pedía al Secretario General que informara a la brevedad sobre la aplicación de la presente resolución.
2. La parte dispositiva de la resolución 643 (1989) dice lo siguiente:
  - "1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 6 de octubre de 1989 y su adición de 16 de octubre de 1989;
  2. Expresa su pleno apoyo a los esfuerzos que realiza el Secretario General para garantizar la aplicación cabal de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad en su forma original y definitiva;
  3. Expresa su firme determinación de aplicar la resolución 435 (1978) en su forma original y definitiva a fin de garantizar la celebración de elecciones libres y justas en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas;
  4. Reafirma su voluntad, en el desempeño de la responsabilidad jurídica continua que ha asumido respecto de Namibia hasta su independencia, de garantizar que el pueblo de Namibia ejerza de modo eficaz y sin trabas su derecho inalienable a la libre determinación y a la genuina independencia nacional de conformidad con las resoluciones 435 (1978) y 640 (1989);
  5. Pide a todas las partes interesadas, en particular a Sudáfrica, que cumplan de manera inmediata, total y estricta con lo dispuesto en las resoluciones 435 (1978), 632 (1989) y 640 (1989);
  6. Reitera además su exigencia de la disolución completa de todas las fuerzas paramilitares y étnicas y unidades de comando que aún resten, en particular la Koevoet y la Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental, así como el total desmantelamiento de sus estructuras de mando, y otras instituciones relacionadas con la defensa como disponen las resoluciones 435 (1978) y 640 (1989);

7. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para garantizar el reemplazo inmediato del personal que resta de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica, de conformidad con la resolución 435 (1978);

8. Exige que sean revocadas de inmediato las leyes y reglamentaciones restrictivas y discriminatorias todavía vigentes que conspiran contra la celebración de elecciones libres y justas, y que no se promulguen otras leyes de esa índole, y hace suya la posición del Secretario General, expresada en su informe, de que debe revocarse la Proclamación AG 8;

9. Invita al Secretario General a que mantenga en constante examen la suficiencia del número de supervisores de policía a fin de iniciar el proceso que corresponda para cualquier incremento adecuado que estime necesario para que el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición pueda desempeñar eficazmente sus funciones;

10. Exige que la Policía del Africa Sudoccidental preste toda su cooperación a la policía civil del GANUPT para llevar a cabo las tareas que se le encomendaron en el plan de arreglo;

11. Encomienda al Secretario General que garantice que se adopten todas las disposiciones necesarias de conformidad con el plan de arreglo para salvaguardar la integridad territorial y la seguridad de Namibia, con objeto de garantizar una transición pacífica a la independencia nacional, y prestar asistencia a la Asamblea Constituyente en el desempeño de las funciones que se le han confiado en virtud del plan de arreglo;

12. Pide al Secretario General que elabore planes apropiados con el fin de movilizar todo tipo de ayuda, incluso recursos técnicos, materiales y financieros, para el pueblo de Namibia durante el período posterior a la elección de la Asamblea Constituyente y hasta el acceso a la independencia;

13. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, en coordinación con el Secretario General, brinden un generoso apoyo financiero, material y técnico al pueblo de Namibia, tanto durante el período de transición como después de su acceso a la independencia;

14. Decide que, si no se cumplen las disposiciones pertinentes de la presente resolución, el Consejo de Seguridad se reúna según proceda antes de las elecciones para analizar la situación y considerar la adopción de las medidas apropiadas;

15. Pide al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la brevedad;

16. Decide mantener en examen la cuestión."

3. Además de ocuparse de las cuestiones concretas planteadas en la resolución 643 (1989), en el presente informe se describen los últimos acontecimientos relacionados con algunos otros aspectos de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

4. Desde la última vez que informé al Consejo de Seguridad sobre este tema, el 6 de octubre de 1989 (S/20883), he continuado vigilando con el mayor cuidado las novedades ocurridas en Namibia. Además, he enviado a Windhoek una misión integrada por funcionarios superiores de la Secretaría para que celebren consultas con mi Representante Especial, el Sr. Martti Ahtisaari, con su Adjunto, el Sr. Legwaila Joseph Legwaila y con el Comandante de la Fuerza, Teniente General Dewan Prem Chand. Entre el 29 y el 31 de octubre de 1989 estos funcionarios celebraron extensas consultas sobre todos los aspectos del proceso de aplicación, con particular referencia a la celebración de las elecciones propuestas para la Asamblea Constituyente, previstas para el período del 7 al 11 de noviembre.

#### Situación general en el Territorio

5. Durante las cuatro últimas semanas, la situación general en toda Namibia, cuidadosamente vigilada, como antes, por los diversos elementos del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), se ha mantenido en calma. Las campañas políticas de los 10 partidos que participan en las elecciones se han intensificado, y han procedido libremente y sin mayores obstáculos. Todas las reuniones electorales han sido cuidadosamente vigiladas por la policía civil del GANUPT (CIVPOL) y, con unas pocas excepciones, se han desarrollado pacíficamente y sin incidentes. Durante este período, el número de denuncias a la CIVPOL ha declinado en forma constante.

#### Preparativos para las elecciones

6. Los preparativos para celebrar las elecciones entre el 7 y el 11 de noviembre bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas están muy adelantados. Mi Representante Especial y el Administrador General han convenido en la instalación de 350 puestos electorales y, en el momento actual, se está analizando más a fondo la solicitud de mi Representante Especial de agregar otros 15 en las zonas más pobladas. Se han tomado medidas para prever, en caso necesario, la prórroga de las horas de votación, y la ley electoral prevé también una prórroga del período de votación, si resulta necesario, con la concurrencia de mi Representante Especial. El total del personal electoral del GANUPT será de 1.695 personas, con inclusión de 885 personas facilitadas por los gobiernos de 27 países. Todos esos funcionarios se encuentran ya en Namibia, han terminado su capacitación y han sido enviados a sus respectivas regiones electorales. El proceso de educación de los votantes se demoró un tanto a causa de lo prolijo de las negociaciones en pro de una ley electoral que resulte satisfactoria para mí y para mi Representante Especial. Sin embargo, desde entonces ha progresado rápidamente, con la utilización de la radio, la televisión, los periódicos, carteles, panfletos y otras ayudas visuales, así como de muchos otros medios de explicación.

Proclamación de la Asamblea Constituyente

7. La Proclamación de la Asamblea Constituyente y el Intercambio de Cartas conexas entre el Representante Especial del Secretario General y el Administrador General se firmaron el 3 de noviembre de 1989. Una disposición importante de la Proclamación es que ningún tribunal de derecho tendrá competencia para examinar o interferir en cualquier forma en las actuaciones de la Asamblea. El Intercambio de Cartas dispone que el Representante Especial observará la labor de la Asamblea Constituyente y hará al Presidente de la Asamblea las observaciones que considere pertinentes sobre sus procedimientos y su labor. En particular, comunicará formalmente al Presidente los principios relativos a la Asamblea Constituyente y a la Constitución para una Namibia independiente a que hice referencia en mi informe al Consejo de Seguridad de 23 de enero de 1989 (S/20412).

Disolución de todas las fuerzas paramilitares y étnicas y de las unidades de comandos

8. El 28 de octubre de 1989 se completó en Oshakati la disolución y desmovilización de un grupo de 1.207 antiguos integrantes del Koevoet de la Policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL). El 30 de octubre de 1989 se disolvió y desmovilizó a otro grupo de 418 miembros en Opuwo y Rundu. El GANUPT supervisó cuidadosamente el proceso. En lo tocante al personal que había pertenecido con anterioridad a los llamados "Batallones de bosquimanes", hace mucho que fueron desarmados y han sido también desmovilizados. A fin de hacer arreglos nuevos y a largo plazo con miras a su rehabilitación y autosuficiencia, el 30 de octubre de 1989 se despachó al noreste de Namibia una misión integrada por representantes de la Oficina del Representante Especial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Desmantelamiento de las estructuras de mando de las Fuerzas Territoriales del Africa Sudoccidental y de otras instituciones relacionadas con la defensa

9. Como indiqué en el párrafo 12 de mi informe anterior (S/20883), en la práctica, la estructura de mando de las Fuerzas Territoriales del Africa Sudoccidental se ha desmantelado. Se están celebrando negociaciones con el Administrador General sobre los últimos arreglos administrativos para transferir a los antiguos integrantes de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas/Fuerzas Territoriales del Africa Sudoccidental a otras ramas de la administración civil, con el propósito de desmantelar rápidamente el "Departamento de Administración de la Defensa".

Sustitución del personal militar que desempeña  
funciones civiles

10. Desde mi informe de fecha 6 de octubre de 1989 (S/20883) se han acelerado los arreglos para una pronta sustitución del personal de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas que desempeñan funciones civiles por personal civil. Al respecto, una misión de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha completado recientemente un examen amplio de la situación del tráfico aéreo en todo el país y ha presentado un informe referente a la sustitución urgente de personal y equipos conexos. Además, una misión de la OMS ha estudiado la situación sanitaria de Namibia con miras a sustituir al personal médico de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas que presta actualmente servicios médicos en el país, y ya se han hecho arreglos con ese propósito. También están en preparación arreglos para obtener profesores civiles, veterinarios, etc. Se hacen todos los esfuerzos posibles por contratar a namibianos, con inclusión de namibianos que han regresado recientemente, para estas funciones. Se seleccionará o asignará personal de contratación internacional para cubrir las restantes necesidades de forma que en Namibia se puedan seguir prestando los servicios esenciales. Ello se hará dentro del alcance del programa de emergencia para el período de transición, que ha de financiarse con cargo al fondo fiduciario establecido por el PNUD en septiembre de 1989.

Miembros del Ejército Popular de Liberación  
de Namibia (EPLN) en Angola

11. En mi último informe al Consejo de Seguridad (S/20883) mencioné los problemas que había encarado el GANUPT para verificar la circunscripción a las bases de los combatientes de la SWAPO que quedaban en Angola. Posteriormente recibí una carta del Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO de fecha 18 de octubre de 1989. En su carta el Sr. Nujoma me informó que toda la fuerza de combate del EPLN había sido desmovilizada y prácticamente todo su personal había regresado, desarmado, a Namibia y que, además, todos los dirigentes de la SWAPO habían regresado a dicho país. Los únicos miembros del EPLN que quedaban en Angola eran unos 300 efectivos en Lubango. El Sr. Nujoma afirmó que el GANUPT estaba en libertad de establecer contacto y verificar la cifra. El GANUPT ha seguido verificando que las autoridades angolanas siguen circunscribiendo este personal a las bases. El GANUPT ha recibido numerosas denuncias de Sudáfrica en el sentido de que en algunas partes del sur de Angola existen concentraciones de combatientes de la SWAPO. El Gobierno de Angola y la SWAPO han negado categóricamente esas denuncias y las han calificado de infundadas y falsas. Las patrullas realizadas por el GANUPT y las Fuerzas Armadas de Angola no han encontrado pruebas de dichas concentraciones. La acusación más reciente relativa a la presencia de combatientes de la SWAPO en el sur de Angola se hizo el 1° de noviembre de 1989, cuando se adujo que mensajes internos del GANUPT interceptados informaban acerca de una incursión inminente a Namibia de combatientes de la SWAPO procedentes de Angola. Tras una minuciosa investigación de los textos de los mensajes, realizada por mi Representante Especial y sus principales colaboradores, quedó comprobado que dichos mensajes no procedían de ninguna fuente del GANUPT, y que por ende eran fraudulentos. Recientemente la Comisión Mixta creó mejores mecanismos para facilitar la investigación de acusaciones relacionadas con ambos lados de la frontera entre Angola y Namibia.

Detenidos

12. Tras mi último informe se publicó una adición (S/20883/Add.1) de fecha 16 de octubre de 1989 donde figura el informe de la Misión de las Naciones Unidas sobre los detenidos. Se han seguido realizando esfuerzos para esclarecer la identidad y el paradero de personas presuntamente detenidas, incluida la verificación y la comprobación detallada de los comentarios y las informaciones recibidas de algunas fuentes, incluida la SWAPO, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y otras organizaciones no gubernamentales. En términos generales, la información recibida no ha modificado las principales conclusiones presentadas en el informe. Al 31 de octubre de 1989 las cifras eran las siguientes (las cifras entre paréntesis corresponden al 11 de octubre de 1989):

- a) 517 personas liberadas y/o repatriadas (484);
- b) 67 personas de las que consta que no están detenidas, incluidos algunos funcionarios de la SWAPO (71);
- c) 123 personas que constan como fallecidas (115);
- d) 52 personas que no pudieron ser identificadas por falta de información suficiente (52);
- e) 263 personas cuyo paradero actual se desconoce y cuyos casos exigen ulteriores averiguaciones (315).

El GANUPT considera que esta es una importante labor humanitaria y pondrá el mayor empeño en esclarecer todos los casos pendientes, en colaboración con todas las partes interesadas.

Leyes de carácter discriminatorio o restrictivo

13. En el párrafo 51 de mi informe anterior (S/20883) abordé este asunto. Gracias a la derogación o enmienda sustancial de 56 instrumentos legales se han eliminado los obstáculos para la celebración de elecciones libres y justas. En lo que respecta a la Proclamación AG 8, que establecía un sistema de administración regido por criterios étnicos, se mantiene la misma situación que recoge mi informe anterior, y he seguido ejerciendo presión para que esto se derogue sobre la base de que así lo exige, si no la letra, el espíritu del plan de arreglo.

Corporación de Difusión del Africa Sudoccidental

14. En los párrafos 40 a 42 de mi informe de 6 de octubre describí el proceder insatisfactorio de la Corporación de Difusión del Africa Sudoccidental (SWABC), cuya particular responsabilidad es ser imparcial en un país que para su información depende especialmente de noticias electrónicas y de programas de actualidad. Mi Representante Especial ha tratado de lograr una reforma en gran escala de SWABC, que ha sido objeto de numerosas y persistentes acusaciones de parcialidad política. El 27 de octubre de 1989 la Junta de la SWABC declaró que "recesaba hasta nuevo aviso". Se afirmó que esta posición se analizaría nuevamente después

de las elecciones, en consulta con mi Representante Especial y el Administrador General. También se afirmó que habría que reconocer y satisfacer las necesidades de la Asamblea Constituyente. Aunque durante el período previo a las elecciones se asignó tiempo de difusión a los partidos políticos para asegurar la difusión de sus criterios y de sus reuniones políticas, las intensas negociaciones que se celebraron sobre el tema han dejado sin resolver el problema de la imparcialidad editorial. Como destaqué en mi informe anterior, el rápido y dinámico proceso de cambio que se está produciendo en el Territorio exige reformas sustanciales, y seguiré insistiendo en aquellas que considere esenciales durante todo el proceso de transición a la independencia.

#### Supervisores de policía del GANUPT

15. En el párrafo 27 de mi anterior informe (S/20883) manifesté que estaba convencido de que, cuando se hubiesen desplegado en Namibia los 500 oficiales de policía adicionales aprobados recientemente, el número de supervisores de policía del GANUPT sería suficiente para que pudieran cumplir su cometido en las condiciones actuales. Estos nuevos supervisores de policía ya han llegado a Namibia y han sido desplegados en sus diversos lugares de destino, lo que ha permitido al GANUPT abrir nuevos puestos de supervisores de policía e intensificar su supervisión de las actividades de la Policía del Africa Sudoccidental. También ha habido una mayor cooperación entre la Policía del Africa Sudoccidental y los supervisores de policía del GANUPT, aunque sigue habiendo dificultades localizadas. El período de las elecciones que están a punto de tener lugar será un período difícil para los supervisores de policía del GANUPT. A aproximadamente 1.100 de los 1.500 supervisores de policía se les asignarán tareas concretas en relación con estas elecciones, entre ellas las de supervisar los colegios electorales, vigilar las urnas las 24 horas del día (junto con la Policía del Africa Sudoccidental), estar presentes durante el recuento de los votos, etc. De conformidad con lo solicitado por el Consejo de Seguridad, he vuelto a examinar la suficiencia del número de supervisores de policía de que dispone el GANUPT. Sigo opinando que, aunque en cierta medida trabajarán bajo presión durante el período cercano a las elecciones, su número es suficiente para permitirles desempeñar su función principal, que es la supervisión general de las actividades de la Policía del Africa Sudoccidental.

#### Seguridad

16. He examinado atentamente las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la resolución 643 (1989). Aunque, en estos momentos, se han producido mejoras considerables en la situación general relativa a la seguridad en las vísperas de las elecciones, sigo atento a la posibilidad de que se produzca un deterioro en cuanto a la ley y el orden. A este respecto, debo dejar constancia de mi reconocimiento por el comedimiento mostrado por los partidos políticos que participan en las elecciones, y por su respeto al Código de Conducta que negoció con ellos mi Representante Especial (S/20883, anexo III). No obstante, la persistencia de determinados hechos ha exigido que yo y mi Representante Especial examinemos muy atentamente todas las posibilidades, en particular la de que se

produzca un súbito y grave quebrantamiento de la ley y el orden. Debo hacer hincapié en que, de conformidad con el plan de arreglo, la principal responsabilidad en el mantenimiento de la ley y el orden sigue recayendo en el Administrador General durante el período de transición, es decir, hasta la independencia. El instrumento de que dispone para conseguirlo seguirá siendo la fuerza de policía existente, la Policía del Africa Sudoccidental, el cumplimiento de cuyos deberes será supervisado de manera intensiva por el elemento reforzado de policía civil del GANUPT.

17. El Administrador General ha señalado que, con la desmovilización del personal de la disuelta Koevoet que se mencionó anteriormente, los efectivos de la Policía del Africa Sudoccidental ascienden ahora a menos de 2.500. Ha indicado que, por lo tanto, no es imposible que se produzca una situación de quebrantamiento de la ley y el orden que supere a la capacidad de control de la Policía del Africa Sudoccidental. La posibilidad de que suceda esto se pone de manifiesto por el hecho de que en Namibia se han concedido alrededor de 120.000 licencias de uso de armas a civiles. En cuanto al número de armas sin licencia que pueda haber, sólo cabe hacer conjeturas a partir de diversas fuentes de información.

18. El Administrador General, en ejercicio de su responsabilidad principal de mantener la ley y el orden hasta la independencia, ha anunciado su intención de reclutar a 2.000 efectivos de Policía del Africa Sudoccidental. En respuesta, mi Representante Especial le ha expuesto claramente que el GANUPT debe estar en posición de cumplir su mandato con respecto a la Policía del Africa Sudoccidental garantizando que todas las personas contratadas reúnan las condiciones de empleo en la policía durante el período de transición. Ha declarado que espera que la necesidad de recursos adicionales y los posibles criterios para el reclutamiento se traten y acuerden mediante los procesos normales de consulta.

19. Con respecto a la función del GANUPT, desearía informar a los miembros del Consejo que el Comandante de la Fuerza, en ejercicio del mandato actual del componente militar (que naturalmente no incluye funciones de hacer cumplir la ley), ha tomado medidas para intensificar las actividades de patrulla de las unidades que están a sus órdenes, especialmente en las zonas que podrían ser delicadas. El componente militar del GANUPT tratará de reducir las tensiones que puedan surgir haciéndose más visible en general durante el período del escrutinio y el inmediatamente posterior, aunque manteniendo en general sus actividades y fuerzas actuales. Los miembros del Consejo comprenderán que cualquier cambio en las responsabilidades del componente militar requerirá no solamente un cambio del mandato del GANUPT sino, con toda probabilidad, un aumento de los recursos del componente militar.

#### Asistencia económica

20. Las Naciones Unidas ya han iniciado una serie de estudios y consultas detallados para evaluar la situación y las necesidades económicas y sociales de Namibia durante el período de creación de la nación. El PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNICEF,

la OACNUR, la OMS y el PMA han preparado planes para situaciones imprevistas que puedan surgir durante el período de transición, así como un programa de rehabilitación para los repatriados y las zonas afectadas por su llegada. Además, una misión consultiva de asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI) visitó hace poco Namibia para ocuparse de cuestiones relativas al establecimiento y la organización de un nuevo banco central y otros asuntos conexos. Se habían celebrado consultas previas entre el FMI y el PNUD sobre la base de los estudios preliminares realizados por este último. Una vez que se haya reunido toda la información necesaria, me propongo tomar disposiciones para que se prepare un programa amplio y se haga un llamamiento internacional en apoyo de un programa que permita atender las necesidades económicas de Namibia. Desde luego, tomaré esas disposiciones en estrecha cooperación con las autoridades competentes.

#### Observaciones

21. Después de evaluar muy cuidadosamente la situación, mi Representante Especial ha llegado a la conclusión de que, en general, existen condiciones que permitirán celebrar elecciones libres y justas en Namibia en este momento. Sobre la base de la información de que dispongo, he apoyado su conclusión.

22. Sin embargo, es importante destacar que, pese al proceso tan arduo que se ha desarrollado para llegar hasta este punto, la situación, especialmente en algunas regiones de Namibia, sigue siendo delicada. Como he observado antes en el presente informe, hay que encomiar a los partidos políticos de Namibia por las cualidades de prudencia y moderación que en general han mostrado durante la etapa anterior a la elección y por su observancia de las condiciones del Código de Conducta. Estas cualidades serán aún más necesarias durante los próximos días y semanas. Es preciso que todas las partes interesadas hagan un esfuerzo metódico y concertado para velar por que no se vean comprometidos de alguna manera los considerables logros alcanzados hasta ahora. En este momento, es más fundamental que nunca que todas las partes interesadas, en Namibia y en el exterior, cumplan escrupulosamente con las responsabilidades que les incumben en virtud del plan de arreglo y el Código de Conducta. Cualquier forma de intimidación y acto de violencia haría fracasar el arreglo de la cuestión de Namibia tanto tiempo demorado. El curso de los acontecimientos, no sólo en Namibia y, de hecho, en el Africa meridional, sino también a escala internacional más amplia, se verá afectado por ese proceso que ahora se halla tan avanzado. El resultado dependerá, ante todo, de que todas las partes interesadas cumplan cabalmente las solemnes obligaciones contraídas durante el largo proceso hacia la libre determinación de Namibia.

-----